

## RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA Nº 15064 Santiago, 29 de Noviembre de 2022



#### **DEPARTAMENTO TECNICO DE PRODUCTOS**

MODIFICA FECHA DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ENSAYOS PE N°2/17:2021, DE FECHA 30.11.2021, POR MOTIVOS QUE SE INDICAN/.

#### VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma razón.

### **CONSIDERANDO:**

1º Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, Nº 14, de la ley Nº 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

**2°** Que mediante la Resolución Exenta N° 9962 de fecha 16.12.2021, esta Superintendencia dispuso la entrada en vigencia del Protocolo de Análisis y/o Ensayos PE N° 2/17:2021:

Protocolo	Fecha	Área	Producto	Fecha de aplicación
PE N° 2/17:2021	30.11.2021	Seguridad	Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión; denominación RZ1 y RZ1-K	30.12.2022

**3°** Que de acuerdo con lo informado por Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), al 24.11.2022, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia para certificar y ensayar mediante el Protocolo de Análisis y/o Ensayos indicado en el Considerando 2°, de la presente resolución.

**4°** Que en consideración al punto anterior y de los tiempos necesarios para que los fabricantes e importadores realicen las actividades necesarias conducentes a la certificación de sus productos, existe la necesidad de modificar la entrada en vigencia del protocolo señalado en el Considerando 2° de la presente resolución.





## RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA Nº 15064 Santiago, 29 de Noviembre de 2022



### **RESUELVO:**

1º Modifíquese la entrada en vigencia del Protocolo de Análisis y/o Ensayos indicado en el Considerando 2º de la presente Resolución, de acuerdo con lo indicado a continuación:

### **TABLA**

Protocolo	Área	Producto	Nueva Fecha de aplicación
PE N° 2/17:2021	Seguridad	Conductor eléctrico unipolar o multipolar, para uso en baja tensión; denominación RZ1 y RZ1-K	30.06.2023

# **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

# MARIANO CORRAL GONZÁLEZ Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Incluye: Resolución Exenta Nº 9962 de fecha 16.12.2021

